DOCUMENTO
039.ACTA JGL: **Acta JGL-30/10/2026-44**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **J5WNQ-2TNE0-ET9AJ**
Página 1 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2026 14:32
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/11/2026 10:41

ESTADO
FIRMADO
05/11/2026 10:41

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y ONCE MINUTOS.

ACTA Nª 44/26

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:
D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

CONCEJALES/AS P.P.:
D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

INTERVENTOR ACCIDENTAL:
D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:
Dª MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:11 horas del día 30 de octubre de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 43/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2026 (EXPTE. 6623/2026)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 43/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 26 de octubre de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 43/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 26 de octubre de 2026, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA (EXPTE. 1125/2026)

De otro lado, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.

- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 21 de octubre de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de SEPTIEMBRE DE 2026, POR CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (51.727,79 €):

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES SEPTIEMBRE 2026	IMPORTE
0159/2026	APORTACIÓN ORDINARIA	11.497,98 €
0160/2026	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.984,56 €
0161/2026	APORTACIÓN DEPURADORA	16.255,00 €
0162/2026	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	4.261,99 €
0163/2026	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	17.480,39 €
0164/2026	APORTACIONES ADIF	247,87 €
	IMPORTE TOTAL	51.727,79 €"

TERCERO. – APORTACIÓN ECONÓMICA AL AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, CURSO 2026/2027 (EXPTE. 6334/2026)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica al AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, para el curso 2026/2027, por importe de 8.003,79 €, con cargo a la partida presupuestaria 07. 3360.48001, en concepto de aportación económica del Ayuntamiento de Baza según convenio de colaboración firmado el 20 de octubre de 2024 (1/3 De la cantidad total del presupuesto de actividades programadas para el curso 2026/2027).

Visto que, tras varios requerimientos desde la Unidad de Educación, la entidad ha aportado memoria de actividades y acreditado no estar incursa en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, y frente a la Seguridad Social.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 20 de octubre de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2026.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la aportación económica para la financiación ordinaria procedente de este Ayuntamiento de Baza como entidad consorciada, a favor del AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, por importe de 8.003,79 €, con cargo a la partida presupuestaria 07. 3360.48001 (SUBV. AULA PERMANENTE DE FORM. ADULTOS) según convenio de colaboración firmado el 20 de octubre de 2024 (1/3 De la cantidad total del presupuesto de actividades programadas para el curso 2026/2027.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 8.003,79 € a favor del AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, y que se expida la correspondiente orden de pago a favor de la citada Aula, y por el importe indicado.

3. El AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales o copias compulsadas de las mismas. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

4. Notificar el presente acuerdo al AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

CUARTO. – PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO (EXPTE. 4233/2026)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con CIF nº Q-2866001-G, por importe de 12.000 €, en concepto de subvención para el ejercicio 2026, así como para la suscripción de un convenio entre este Ayuntamiento de Baza y dicha entidad.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA es una entidad en cuyos fines estatutarios figura la prevención de reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos enfermedades y epidemias; la promoción y la colaboración en acciones de Bienestar social con especial atención a colectivos o personas con dificultades para su integración social; la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria compatible con el espíritu de la institución.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía plantea en el artículo 51 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

En base al art. 28. 24ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de las entidades locales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Esta subvención, al ser nominativa y estar contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2.026 no es susceptible de concurrencia competitiva.

En base a la memoria de actuación presentada por Cruz Roja Española en Baza los objetivos planteados para el programa de atención a Inmigrantes son los siguientes:

1. Ofrecer información, orientación y asesoramiento de los recursos sociales, laborales, jurídicos y sanitarios a los que pueden acceder.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

2. Facilitar la tramitación de documentos en las gestiones que lo requieran.
3. Acceder al aprendizaje del castellano como instrumento básico para desenvolverse por el país.
4. Posibilitar la participación y el desarrollo cultural y social.

Las acciones que Cruz Roja desarrollará de cara al cumplimiento de estos objetivos se describen en los tres servicios que se prestan a este colectivo por parte del voluntariado y los profesionales que se dedican a ello. Los cuatro servicios especificados son: Servicio Asistencial, Jurídico, Sanitario y Formativo.

Asimismo, y según la memoria de actuación presentada, las actividades a realizar con estos colectivos a través de los servicios especificados en el apartado anterior se centrarán en:

1. Por parte del Servicio de Asistencia Social facilitar información, orientación y asesoramiento, tramitación de gestiones y documentos, acompañamiento a organismos, seguimiento continuado de las/los usuarios y visitas a domicilio. Oferta de Bolsa de Trabajo y formación laboral, apoyo psicosocial, fomento de actividades para la relación intercultural.

2. Con respecto al Servicio de Asistencia Jurídica las actividades se centran en la información, orientación y asesoramiento, la tramitación y gestión de documentos.

3. El Servicio de asistencia Sanitaria se encargará de la gestión del acceso sanitario público, fomento de hábitos saludables mediante charlas y talleres sobre educación para la salud.

4. Y por último desde Formación se facilitarán clases de castellano, apoyo escolar a hijos/as de inmigrantes, cursos de capacitación profesional, habilidades sociales y módulos formativos de interés dependiendo de la demanda de los usuarios/as.

Los servicios sociales municipales derivarán a la prestación de estos servicios en Cruz Roja a aquellas personas inmigrantes y refugiadas que así lo demandasen desde cualquiera de las dependencias municipales para poder así recibir los servicios en los términos antes mencionados.

De otro, lado, la Secretaria de cuenta del Convenio a suscribir, cuyo contenido es el siguiente:

<<<I.- La finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48004, siendo el importe de la subvención de 12.000 euros, importe que será aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

II.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III.- El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, por importe de 12.000 € con motivo de colaborar en la atención a personas inmigrantes y refugiados durante el año 2026.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia de fomento de la integración social de personas inmigrantes y refugiados, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Cruz Roja Española Asamblea Comarcal de Baza, de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**. -** Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: Atención a personas inmigrantes y refugiados.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN**. -** La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 12.000 euros, que es el importe del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48004 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES**. -** Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. - El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.026. No obstante, serán imputables al

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA**.** - Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio –antes del 31 de diciembre de 2.026, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- Reflejar en las actividades de difusión del proyecto la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Baza para el desarrollo del mismo.
- Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, podrá solicitar del Ayuntamiento la aprobación de modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, siempre que traigan causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación y no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. - La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de tres meses desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas

b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.

d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.- Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgarse sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les afecten a cada una de las partes.

Para la ejecución del presente Convenio no se producirá comunicación ni acceso a datos personales. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes de que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros de titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente Convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente Convenio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

OCTAVA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. - Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en la interpretación, cumplimiento, ejecución, resolución o efectos del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, con competencia de los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional correspondiente al ámbito territorial del Ayuntamiento de Baza, sin perjuicio de las competencias administrativas previas que procedan

En ningún caso el presente Convenio podrá interpretarse como generador de relación laboral, funcionarial, mercantil o de dependencia entre las partes, ni entre el Ayuntamiento de Baza y las personas que intervengan en la ejecución de las actividades subvencionadas, que mantendrán en todo caso la vinculación jurídica propia de la entidad de la que dependan.

NOVENA: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SEGUROS. - Las partes se obligan al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y, en particular, cuando las actividades objeto del presente Convenio se desarrollen en centros de trabajo, instalaciones o dependencias de cualquiera de ellas, deberán adoptarse las medidas de coordinación, cooperación e información que resulten legalmente exigibles.

La Beneficiaria deberá disponer, durante toda la vigencia del presente Convenio y para todas las actividades que se desarrollen al amparo del mismo, de un seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los daños personales y materiales que pudieran derivarse de la ejecución de dichas actividades, así como, en su caso, de un seguro de accidentes que cubra a las personas participantes, usuarias, colaboradoras o voluntariado que intervengan en las mismas, cuando la naturaleza de la actividad lo haga procedente. El incumplimiento de estas obligaciones facultará al Ayuntamiento de Baza para exigir su inmediata subsanación y, en su caso, para suspender la actividad afectada hasta que quede acreditado su cumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

DÉCIMA: USO DE DENOMINACIONES, IMÁGENES Y EMBLEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA. - La Beneficiaria no podrá utilizar el nombre, logotipo, escudo, emblema, imagen institucional ni cualesquiera otros signos distintivos del Ayuntamiento de Baza con fines distintos de la correcta difusión de la actividad subvencionada y, en todo caso, necesitará autorización previa y expresa del Ayuntamiento para cualquier uso que exceda de la mera mención de colaboración institucional.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

En ningún caso podrá entenderse que existe cesión, licencia o autorización general de uso de la identidad corporativa municipal, salvo en los términos expresamente autorizados por el Ayuntamiento.

DECIMO PRIMERA: USO DEL EMBLEMA Y DENOMINACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.- El uso e inserción de la denominación y emblema de la Institución en el desarrollo del presente convenio deberá contar siempre con la preceptiva autorización de la Institución –cuyo uso deberá vincularse exclusivamente al objeto y vigencia del convenio– y se deberán ajustar a lo previsto por el Reglamento sobre el Uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja por las Sociedades Nacionales - aprobado por la Vigésima Conferencia Internacional (Viena, 1965) y revisado por el Consejo de Delegados (Budapest, 1991).

En todo caso, Cruz Roja Española se reservará el derecho de rescindir en cualquier momento el convenio en el caso de que las labores desarrollado por el Ayuntamiento, su personal, colaboradores y/o terceros, no respeten los criterios establecidos en el convenio comprometan el respeto y el prestigio debido del emblema de la Institución.

DECIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD, LUCHA ANTE LA CORRUPCIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO. - Las partes se obligan a actuar con integridad, transparencia, buena fe y diligencia en la ejecución del presente Convenio, comprometiéndose a no ofrecer, prometer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, ventajas indebidas, regalos, comisiones o cualquier otra dádiva vinculada con la preparación, formalización, ejecución, modificación, justificación o resolución del presente Convenio.

Asimismo, las partes deberán adoptar las medidas razonables a su alcance para prevenir, detectar y comunicar cualquier práctica irregular, fraude, conflicto de interés, corrupción o intento de influir indebidamente en las decisiones vinculadas al presente Convenio.

Cada parte cumplirá durante toda la vigencia del Convenio la normativa que le resulte aplicable en materia administrativa, laboral, fiscal, de protección de datos, prevención de riesgos laborales, igualdad, integridad pública y cualesquiera otras disposiciones sectoriales vinculadas a las actividades objeto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula podrá dar lugar, cuando proceda, a la resolución del Convenio, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y al ejercicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

DECIMOTERCERA: RESOLUCIÓN. - Será causa de resolución del presente Convenio, además de las previstas en la normativa aplicable, el incumplimiento de cualquiera de las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

obligaciones asumidas por las partes, en especial las relativas a la correcta aplicación de la subvención, justificación, prevención de riesgos laborales, seguros, integridad y cumplimiento normativo.

La resolución del Convenio dará lugar, en su caso, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones>>>

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, constan en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social este Ayuntamiento de Baza, de fecha 20 de octubre de 2026, y propuesta de la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social de fecha 21 de octubre de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, para el ejercicio 2026, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.

2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza para la firma del Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

3. Conceder una subvención económica para el ejercicio 2026 a CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con C.I.F. Q2866001G, por importe de 12.000 €, para dar cumplimiento al convenio citado.

4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 12.000 €, cantidad a que asciende la subvención concedida, a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con C.I.F. Q2866001G, y que se expida orden de pago con carácter de “a justificar”, en la forma y plazo establecidos en el Convenio de colaboración.

5. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

6. Dar traslado del presente acuerdo a CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA.

QUINTO. – BASES DEL VII CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BAZA (EXPTE. 6624/2026)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Comercio, de fecha 20 de octubre de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación de las Bases del VII Concurso de Decoración Navideña en Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E115523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases del VII Concurso de Decoración Navideña en Baza, y que constan de 22 apartados y 1 Anexo, contenido todo ello en 7 páginas.

2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

3. La apertura del plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas bases en el BOP, hasta el día 2 de diciembre de 2026.

SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 12/2026 (EXPTE. 7002/2026)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado distintas prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Púbico Local.

Obra en el expediente de su razón propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 29 de octubre de 2026.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.

2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

Nº Entrada	Nombre	Texto Explicativo	AÑO	ORG	PRG	ECON	Descripción Aplicac.	Importe
F/2026/3036	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	BÚSQUEDA FUGAS PROFORMA 2 MAYO-JULIO (25/05/2026, 29/06/2026, 08/07/2026)	2026	02	1610	21000	MANTENIMIENTO REDES DE ABASTECIMIENTO	1.179,75
F/2026/3193	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	BÚSQUEDA FUGAS PROFORMA 1 ENERO-MAYO (12/01/2026, 19/01/2026, 07/05/2026)	2026	02	1610	21000	MANTENIMIENTO REDES DE ABASTECIMIENTO	1.179,75
F/2026/3218	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	BÚSQUEDA DE FUGAS PROFORMA 3 JULIO-AGOSTO (09/07/2026, 05/08/2026, 22/08/2026)	2026	02	1610	21000	MANTENIMIENTO REDES DE ABASTECIMIENTO	1.179,75

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE TUBERÍAS EN BAÚL (TRAMO DEPÓSITO – RESTAURANTE MIRASIERRA) Y EN CALLE ALHAMBRA, SIETE FUENTES, ALMANZORA Y CAMINO CEMENTERIO DE BAZA, FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (PPOYS 2024-2027), (EXPTE. 7045/2026)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 30 de octubre de 2026, obrante en el expediente, para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE TUBERÍAS EN BAÚL (TRAMO DEPÓSITO – RESTAURANTE MIRASIERRA) Y EN CALLE ALHAMBRA, SIETE FUENTES, ALMANZORA Y CAMINO CEMENTERIO DE BAZA, FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (PPOYS 2024-2027, en el siguiente sentido:

<<<Con fecha 25 de octubre de 2024 en BOP nº 208, se publica la aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPOYS) 2024-2027 de la Diputación Provincial de Granada, donde este Ayuntamiento es beneficiario, entre otros, del proyecto nº 2026/4/PPOYS-22/1 para «SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO EN BAÚL TRAMO DEPÓSITO - RESTAURANTE MIRASIERRA» por un importe total de 234.427,04€ y del proyecto nº 2026/4/PPOYS-22/2 «SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLES, ALHAMBRA, SIETE FUENTES, ALMANZORA Y CAMINO CEMENTERIO» por un importe total de 160.273,96 €.

En virtud de ello, con fecha 12 de junio de 2026, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el PROYECTO SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO EN BAÚL TRAMO DEPÓSITO - RESTAURANTE MIRASIERRA, redactado por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal.

Asimismo, mediante Decreto de Alcaldía Número: 2026/1303 de 20 de julio de 2026, se resuelve aprobar el PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO EN CALLES ALHAMBRA, SIETE FUENTES, ALMANZORA Y CAMINO DEL CEMENTERIO, redactado por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Con fecha 21 de octubre de 2026, el Ingeniero Municipal suscribió el Acta de Replanteo Previo y el Informe de Supervisión de fecha 30 de octubre de 2026, emitido por la Arquitecta Municipal.

Mediante Propuesta del Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 30 de octubre de 2026, se ordena la incoación del expediente para la contratación de las citadas obras.

La necesidad que se pretende satisfacer con el contrato es la de sustituir las redes de abastecimiento de las citadas calles ya que presentan un avanzado estado de deterioro debido a su antigüedad. Esto se traduce en un elevado índice de incidencias y averías recurrentes, lo que requiere continuas intervenciones para su reparación y mantenimiento.

Dichas actuaciones suponen una gran mejora para la infraestructura del municipio de Baza repercutiendo directamente en la ciudadanía, a través de una gestión más sostenible de la red de abastecimiento, renovando la red de abastecimiento antigua y obsoleta y que, además, está compuesta de un material, cuya manipulación y eliminación está regulada, al tratarse de un material peligroso y nocivo. No olvidemos que el fibrocemento es un material conformado por fibras de amianto mezcladas con cemento. El Ayuntamiento de Baza carece de los medios materiales y personales precisos para ejecutar directamente dichas obras.

El contrato se divide en dos lotes coincidentes con ambos proyectos, por las razones justificadas en la Memoria justificativa (art. 99.3.b LCSP).

Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras, donde todos los operadores económicos pueden presentar una oferta, estando excluida toda negociación sobre los términos y condiciones del contrato.

El procedimiento de contratación se tramitará de forma ordinaria, de conformidad con el art. 148 LCSP

Dado que no se prevén prórrogas ni modificaciones, el valor estimado del contrato coincide con la base imponible del presupuesto base de licitación: 326.199,19€, desglosado para cada uno de los lotes de la siguiente manera:

- Lote 1: 193.741,36 €
- Lote 2: 132.457,83 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, ha tomado como referencia el presupuesto de ejecución material que figura en el proyecto de obra, presupuesto que es conforme a los precios de mercado vigentes en el momento de la licitación. A este importe se han sumado los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%), determinando la base imponible del presupuesto base de licitación.

Constan en el expediente la Memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el certificado de existencia de crédito, el informe jurídico y el informe de fiscalización previa de la Intervención.

Dado que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años, PROPONGO:

1.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Básico y de Ejecución, que contiene las prescripciones técnicas, que han de regir la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE TUBERÍAS EN BAÚL (TRAMO DEPÓSITO – RESTAURANTE MIRASIERRA) Y EN CALLE ALHAMBRA, SIETE FUENTES, ALMANZORA Y CAMINO CEMENTERIO DE BAZA, FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (PPOYS 2024-2027), con un presupuesto base de licitación de 326.199,19€, más el IVA de 68.421,82€, siendo el importe total de 394.701,00€

2.- Autorizar el gasto por importe de 394.701,00€ IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria: 02 1610 61901 (2025/2/ABAUL/1) y 02 1610 61902 (2025/2/CNTRO/1),

3.- Designar a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, como Director Facultativo, con las funciones que se prevén en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Contratación Pública, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L>>>

Constan en el expediente, informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También consta en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Técnica de Contratación, de fecha 30 de octubre de 2026, así como Nota de Conformidad emitida por la Sra. Secretaria General Acctal., también de fecha 30 de octubre de 2026, de acuerdo con lo establecido en el art. 3; párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en donde la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente; en este caso concreto en cuanto al citado informe jurídico emitido por la Sra. Técnica de Contratación.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante), en todo lo que no se oponga a la LCSP; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en todo lo que no se oponga a la LCSP.; Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

C.- ADJUDICACIÓN, POR CONTRATO MENOR, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE CALLE SAN LÁZARO 16 (EXPTE. 2595/2026)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 30 de octubre de 2026, obrante en el expediente, para la ADJUDICACIÓN, POR CONTRATO MENOR, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE CALLE SAN LÁZARO 16, en el siguiente sentido:

<<<Contratación de la obra CONSOLIDACIÓN DE FACHADA DE LA VIVIENDA SITA EN calle San Lázaro nº 16 de Baza, con referencia catastral número 0400727WG2500S0001WE, propiedad de D. FRANCISCO MANUEL SEGURA SÁNCHEZ.

PROCEDIMIENTO: Contrato Menor.
COFINANCIACIÓN: NO
IMPORTE: 16.900 € más IVA que asciende a 3.549 € siendo el total 23.449 €

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las obras viene determinada por el estado del inmueble, que presenta varias fisuras y grietas verticales en el muro portante de fachada y fisuras en el alero, con riesgo de desprendimiento de revestimientos o partes del cerramiento y el consiguiente peligro para terceros, vía pública, viandantes y tráfico rodado (ver documentación fotográfica de la propuesta de la Concejalía). Dado su aparente estado de abandono y la imposibilidad de acceder al interior, no ha podido determinarse el estado de seguridad del inmueble, por lo que, como medida cautelar, se establece el apuntalamiento de toda la edificación. Se incumplen por tanto las condiciones de seguridad y ornato público y el preceptivo deber de conservación, con riesgo de caída de materiales sobre la vía pública.

En resumen, se trata de una vivienda de dos plantas de alzada más solana, con muros de carga, forjados de palos de madera y tablero y cubiertas inclinadas de teja árabe con alero de canes y tablero de madera, incluida en el Conjunto Histórico del PGOU de Baza y en el catálogo de protección, por lo que las obras no podrán afectar a su conformación arquitectónica inicial ni a su volumen o altura. De este modo, es necesario realizar las acciones oportunas para eliminar el riesgo para la seguridad pública.

LAS MEDIDAS URGENTES A ADOPTAR PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EDIFICIO:

1.- Apuntalamiento de toda la vivienda
2.- Montaje y posterior desmontaje de andamio en fachada hasta cubierta de planta solana.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

3.- Revisión y asegurado del alero, tanto en sus canes y tablero de madera como en las tejas que lo forman.
4.- Reparación del mortero de fachada mediante repicado y posterior enfoscado con mortero bastardo a la cal, manteniendo la textura del zócalo.
5.- Pintura de fachada en color blanco y zócalo en color gris cemento.

Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de 25 de junio de 2026 en la que considerando que ha transcurrido el plazo para ejecutar dichas actuaciones por el propietario y por el consabido peligro que conlleva, PROPONE que se realicen los trámites necesarios desde el área de Contratación, para ejecutar dicha actuación subsidiariamente por este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, se han solicitado presupuestos a diferentes proveedores (solicitud que se incorpora al expediente) al que solo uno de ellos ha presentado su oferta:

- MULTISERVICIOS HACTARA CARLOS DAVID DOMENE RODRÍGUEZ 4***5***P, quien oferta la cantidad de 16.900 + IVA: TOTAL 20.449,00 €

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria positivo emitido por la intervención municipal.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO

ÚNICO. - La adjudicación del contrato menor de las obras mencionadas en la parte expositiva a MULTISERVICIOS HACTARA CARLOS DAVID DOMENE RODRÍGUEZ con NIF 4***5***P, por el precio de 16.900,00€ más el IVA de 3549,00€ siendo el importe total de 20.449,00 € por ser la oferta más económica presentada y la única solicitud recibida, al ajustarse al informe elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Miguel Martínez Sánchez.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, se nombra a D. José Andrés Cañadas Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal como responsable municipal del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente, y lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D. - RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXPTE.7052/2026)

Seguidamente, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 30 de octubre de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de REHABITEC ALMERÍA S.L. con CIF: B04317095 por importe de 61.876,54 euros, para pago factura nº 00-000056/2026, con registro 2026/3209 correspondiente a la OCTAVA certificación de la obra de rehabilitación y adecuación a usos turísticos del Palacio de los Enríquez y sus espacios ajardinados , subvención concedida al amparo de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, financiada con fondos Next GenerationEU. Expt: 6336/2025 (PROYECTO 2025/2/PALAC/1)

2. El reconocimiento de la obligación a favor de SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. con C.I.F.: B18393132, por importe de 2.374,63 euros, para pago factura número: SICI-202609009 con registro 2026/2877, correspondiente a los servicios de gerencia y asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2), financiado con fondos procedentes del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

plan de recuperación, transformación y resiliencia. Expte 1087/2024, periodo de facturación SEPTIEMBRE 2026.

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 7052/2026)

De otro lado, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la intervención Municipal.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 30 de octubre de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de Dª. MARIA DEL MAR GARCÍA IZQUIERDO con DNI: 45***7**R, personal de programa ERACIS de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable, por importe de 2.000,00 euros, el cual deberá ser descontado en nómina durante 18 mensualidades.

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad residencia mes de SEPTIEMBRE de 2026, factura número B 19, registro 2026/2970, por importe de 84.136,27 euros

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Unidad de Estancia Diurna mes de SEPTIEMBRE de 2026, factura número B 18**,** registro 2026/2971, por importe de 15.794,08 euros.

4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE JABALCON, con C.I.F. G18378695 en concepto pago recibo nº D/2026/1354 por la derrama parcela BA-006-00074-00 (6,6875 Ha.) registro 2026/2902, por importe de 670,94 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F. - CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 7052/2026)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 30 de octubre de 2026, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene una abstención, del Concejal D. Juan Antonio Corral Navarro, y 7 votos a favor, del resto de asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	BASE	IVA	Importe

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

ANTONIO RODA HERNANDEZ, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA OBRAS EN PLAZA AL-ANDALUZ	39.870,13	8.372,73	48.242,86
ARMANDO MATEOS CONTRERAS	PROPUESTA DE GASTO PARA TUBERÍA 32 10 PN, TUBERÍA 16 GOTERO 0.33, ETC	1.254,24	263,39	1.517,63
AVANTERRA TECH, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ASIENTO DE LA MAQUINA CORTACESPED	538,28	113,04	651,32
BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 4 MESAS CAMPIN PUC PLEGABLE 180 X 74 X 74 FERIA AGROGANADERA	209,92	44,08	254,00
C.D. DAMA DE BAZA BM	PROPUESTA DE GASTO PARA COLABORACIÓN EN ORGANIZACIÓN PARTIDO FUTBOL SALA CD DAMA DE BAZA Y JAÉN PARAÍSO (5/11/26)	0,00	0,00	371,00
CARLOS USERO VENTEO	PROPUESTA DE GASTO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO JARDÍN C/DAVID VALERO	480,00	100,80	580,80
CLUB JAÉN FUTBOL SALA	PROPUESTA DE GASTO PARA DESPLAZAMIENTO PARTIDO FUTBOL SALA AMISTOSO 5/11/26	550,00	115,50	665,50
CONSTRUCCIONES HERORTEGA BAZA 2002, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA OBRAS CEIP CIUDAD DE BAZA PICADO, DEMOLICIÓN, RETIRADA ESCOMBROS, PUNTOS LUZ, ENLUCIDO ROZAS...	3.315,00	696,15	4.011,15
DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	PROPUESTA DE GASTO PARA CHÁNDAL COMPLETO Y BABY INFANTIL	64,86	13,62	78,48
DOLORES SANCHEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ARREGLOS VARIOS ESTACIÓN AUTOBUSES (CERRADURA, CANDADOS, CINTA ANTIDESLIZANTE, TIRAFONDOS)	50,96	10,70	61,66
ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL ESCUELAS DEPORTIVAS (AROS, SAQUITOS NAILON, MANCUERNAS, ZANCOS...)	1.217,42	255,66	1.473,08
EMIL JOSE BRITO CEDEÑO	PROPUESTA DE GASTO PARA REHABILITACIÓN PARQUE COMUNIDAD DE ARAGÓN	7.800,00	1.638,00	9.438,00
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO PARA UNIFORMES ALUMNADO	936,50	196,66	1.133,16
GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA GEORREFERENCIACION DE LA SEGREGACIÓN DE VICENTE YESTE	400,00	84,00	484,00
GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA ADAPTACIÓN MOTOCICLETA P. CIVIL SEGÚN NORMATIVA MODULO PRIORITARIO	2.048,69	430,21	2.478,90
GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA ROTULACIÓN REFLECTANTES MOTOCICLETA SEGÚN DECRETO 93/2003	391,57	82,23	473,80
INGENIERÍA URBANA MARGAR S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL OBRA (PALA, CEPILLO, MANGO, PORTES...)	1.263,41	265,32	1.528,73
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL ELÉCTRICO FERIA (CLAVIJA, INTERRUPTOR, ZÓCALO, TUBOS...)	569,00	119,49	688,49
JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	PROPUESTA DE GASTO PARA 110 BOTELLAS AGUA ENCUENTRO MUJERES RURALES	28,00	2,80	30,80
JOSE ANTONIO MANCEBO QUIRANTE	PROPUESTA DE GASTO PARA JORNADA FORMATIVA AFRONTAMIENTO ESTRÉS	190,08	39,92	230,00
JOSE FRANCISCO TORREBLANCA SANCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA 3 NOCHES HOTEL PARA FULGENCIO CARRIÓN PARRA	74,38	15,62	90,00
JOSE GALLARDO RUBIO	PROPUESTA DE GASTO PARA APORTACIÓN EXHIBICIÓN STIHL TIMBERESPORT	2.000,00	420,00	2.420,00
JOSE GALLARDO RUBIO	PROPUESTA DE GASTO PARA ACEITE SPRAY, TIJERA, PROTECTOR OÍDOS...	328,06	68,89	396,95
JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	PROPUESTA DE GASTO PARA 8 CASCOS MODULARES, 12 GUANTES MOTO ACTUALIZACIÓN NORMA	1.343,97	282,23	1.626,20
JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	PROPUESTA DE GASTO PARA MOTOCICLETA MACBOR MONTANA XRL 125 EVO	2.396,69	503,31	2.900,00
JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL ESCOLAR ACTIVIDADES ALUMNOS DEL PLAN INTEGRAL	508,10	106,70	614,80
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 2 TÓNER NEGRO PARA IMPRESORAS SAMSUNG (SALVA Y CHICA)	161,98	34,02	196,00
LEVANTINA DE	PROPUESTA DE GASTO PARA VIGILANTE DE SEGURIDAD 3	2.240,00	470,40	2.710,40

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

SEGURIDAD, S.L.	NOVIEMBRE A 31 DICIEMBRE AYTOS BAZA			
LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PLACAS NOMBRES CALLES	880,00	184,80	1.064,80
Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA GRIFO BOLA, TEFLÓN, ALAMBRE, CANDADO, MANGUITO, SILICONA, ETC. C/ALMACÉN-MANTENIMIENTO	232,77	48,88	281,65
PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL ESCOLAR PARA DOS MENORES	0,00	0,00	53,45
RADIO TELEVISIÓN INDALO SL	PROPUESTA DE GASTO PARA STAND 3MX3M CON SERIGRAFÍA FERIA AGROGANADERA	11.188,20	2.349,52	13.537,72
RAÚL IBÁÑEZ FERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA SILLÓN BASCULANTE Y SILLA CON BRAZOS (TESORERÍA) Y SILLÓN AUTOPESANTE MULTIBLOQUEO (SECRETARIA)	1.349,80	283,46	1.633,26
SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL Y PRODUCTOS LIMPIEZA PARA EDIFICIOS PÚBLICOS AYTOS BAZA	0,00	0,00	4.451,68
SUPERMERCADOS LOZANO SANCHEZ, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS HIGIENE Y ASEO	0,00	0,00	960,00
TRAVELGAS LEVANTE, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 7 CARGAS GAS BUTANO	109,27	22,95	132,22
VALUA ARTS & CRAFTS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER BELEN PARA INTERIOR IMPRESIÓN 3D Y 5 FIGURAS TAMAÑO REAL + ARCO	9.990,00	2.097,90	12.087,90
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA TURBA, 2 THUJAS Y ENCINA	164,46	34,54	199,00

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.

3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- RECTIFICACIONES DE ERRORES MATERIALES APRECIADOS EN LOS ACUERDO 11-B Y 9-D, AMBOS DE CONTRATOS MENORES, ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 20 DE JUNIO DE 2025 Y 9 DE OCTUBRE DE 2026, RESPECTIVAMENTE (EXPTES. 3915/2025 Y 6479/2026)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando de un lado, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2025, en el punto 11-B del Orden del Día, acordó adjudicar contratos menores, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, entre otros a:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
MERCEDES CAMPOS CARMONA	PROPUESTA DE GASTO HOSPEDAJE DE LOS MIEMBROS DEL JURADO DEL CONCURSO ANTÓN GARCÍA ABRIL	863,00	86,30	949,30

En dicho caso, se ha detectado error en cuanto al tercero, debiendo ser el mismo HOSPEDAJE BASTETANO, S.L.

Resultando de otro lado, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2026, en el punto 9-D del Orden del Día, acordó adjudicar contratos menores, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, entre otros a:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA DE TRABAJO Y CALZADO	106,06	22,27	128,33

En dicho caso, se ha detectado error en cuanto al tercero, debiendo ser el JUAN YESTE MARTINEZ.

Consta en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 30 de octubre de 2026.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el apartado 1 de la parte dispositiva del acuerdo 11-B, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2025, conforme a lo expuesto en la parte expositiva del presente acuerdo.

2. Rectificar el apartado 1 de la parte dispositiva del acuerdo 9-D, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2026, conforme a lo expuesto en la parte expositiva del presente acuerdo.

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- ADJUDICACIÓN, POR CONTRATO MENOR, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE AVDA. REYES CATÓLICOS 21 (EXPTE. 6802/2025)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 30 de octubre de 2026, obrante en el expediente, para la ADJUDICACIÓN, POR CONTRATO MENOR, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE AVDA. REYES CATÓLICOS 21, en el siguiente sentido:

<<< Contratación de la obra DE CONSERVACIÓN DE FACHADA, ALERO Y BALCÓN DE LA VIVIENDA SITA EN AV. DE REYES CATÓLICOS Nº 21, referencias catastrales número 9896102WG1499N0001UY, propiedad de DÑA. ANTONIA MARÍA GARCÍA SORIA.

PROCEDIMIENTO: Contrato Menor.
COFINANCIACIÓN: NO
IMPORTE: 7.850 € más IVA que asciende a 1.648,50 € siendo el total 9.498,50 €

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las obras viene determinada por el estado de ruina de la vivienda en la que se comprueba que hay fisuras y pequeños desprendimientos de morteros en fachada, alero y zócalo, así como un grave deterioro de uno de sus balcones (ver documentación fotográfica) con figuración y desprendimiento parcial del hormigón y disgregación de armaduras de refuerzo de acero provocada por su oxidación y corrosión como consecuencia, a su vez de la carbonatación o entrada de cloruros por la filtración de humedad, lluvia y/o cambios de temperatura, con riesgo de caída a la vía pública. Se incumple por tanto el preceptivo deber de conservación y las mínimas condiciones de ornato y suponiendo, a su vez, riesgo de caída de materiales sobre la vía pública.

En resumen, el inmueble se encuentra en un preocupante estado de deterioro generalizado, con huecos de fachada sin cerrar, con el consabido peligro de caída de elementos hacia la vía pública. De este modo, es necesario realizar las acciones oportunas para eliminar el riesgo para la seguridad pública y dificulta el uso adecuado de la vía

LAS MEDIDAS URGENTES A ADOPTAR PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EDIFICIO:

1.- Reparación de morteros desprendidos o separados de su soporte en fachada exterior.
2.- Desmontaje y reparación de alero de teja.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

3.- Reparación del balcón con recuperación de armadura y hormigones.
4.- Pintura general de fachada en color blanco y zócalo en color gris cemento.

Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de 26 de marzo de 2026 en la que considerando que ha transcurrido el plazo para ejecutar dichas actuaciones por el propietario y por el consabido peligro que conlleva, PROPONE que se realicen los trámites necesarios desde el área de Contratación, para ejecutar dicha actuación subsidiariamente por este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, se han solicitado presupuestos a diferentes proveedores (solicitud que se incorpora al expediente) al que solo uno de ellos ha presentado su oferta:

- MULTISERVICIOS HACTARA CARLOS DAVID DOMENE RODRÍGUEZ 4***5***P, quien oferta la cantidad de 7.850,00 + IVA; TOTAL 9.498,50 €.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria positivo emitido por la intervención municipal.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO

ÚNICO. - La adjudicación del contrato menor de las obras mencionadas en la parte expositiva a MULTISERVICIOS HACTARA CARLOS DAVID DOMENE RODRÍGUEZ con NIF 4***5***P por el precio de 7.850,00€ más el IVA de 1.648,50 € siendo el importe total de 9.498,50 € por ser la oferta más económica presentada y la única solicitud recibida, al ajustarse al informe elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Miguel Martínez Sánchez

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, se nombra a D. José Andrés Cañadas Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal como responsable municipal del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente, y lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1796905 J5WNQ-2TNE0-ET9AJ 809909642ED38CA5561E15523E82E37F8362E9EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:19 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE, **LA SECRETARIA,**

Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ. **Fdo.: Mª ANTONIA LOBATO GARCÍA.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com